

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 22 de julio de 2021 y como quiera que, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, los términos judiciales se suspendieron desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión a la pandemia COVID-19, el Juzgado DISPONE:

1. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 10 de febrero de 2020 (fl.54), para el día

1.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

1.2. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

2.1. Asimismo, se requiere para que proceda a incorporar en el expediente digital el audio de la audiencia celebrada el 10 de febrero de 2020.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.140 el a la hora de las 8:00 a.m.
08 SEPTIEMBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa39f9808a9a7bbfd6f3a6392ef85e1f7f3c2b44a7289d711b442d9d5d8337c4

Documento generado en 07/09/2021 12:33:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>